ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 34 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "LICENCIAS BACKUP CA ARCSERVE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA EL V.U.E" – ID 300.005

En la ciudad de Asunción, a los VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL QUINCE, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "LICENCIAS BACKUP CA ARCSERVE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA EL V.U.E" – ID 300.005**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 23/10/2015.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ECON. ANTONIO CASTAGNINO**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
3. **ING. CELSO BAREIRO RECALDE**, representante de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportador.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (CARTA DE INVITACION ESTANDAR), ADENDA 1, Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 178/2015 que corresponde al PAC Institucional Nº 300.005** del programa anual de contrataciones del presente llamado con las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 22/2015, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 23 de octubre de 2015 a las 11:00 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: ONE S.A., la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40
ONE S.A.	23.568.000.-	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobres.

La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección General del Sistema
VUE

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…".*** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(…) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido **en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

El Comité de Evaluación ha determinado proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General Ventanilla Única de Exportación de la institución en el Memorándum Nº 152/2015 de Solicitud de Proceso para la renovación del Sistema, en donde se manifiesta entre otras cosas lo que copiado textualmente dice: *"cabe mencionar que lo requerido en el presente proceso reviste carácter de urgencia, debido a que en la actualidad las Licencias objeto del presente llamado se encuentran a punto de caducar, siendo necesario contar con la provisión de las mismas a fin de evitar inconvenientes en la utilización del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación de la Institución, y poder seguir brindando sin inconvenientes los trámites que se gestionan a través del VUE a las personas que acuden al sitio habilitado por la Institución, como así también a las autoridades y funcionarios que usufructúan la misma, por lo que se solicita dar prioridad a este pedido.*

CUARTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 26/10/2015 según Nota DICON Nº 785/2015, en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, se remite a la Secretaria de la Función Pública, el listado de la empresa participante con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) a efectos de solicitar y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 03 de noviembre de 2015, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 1136/2015 de la Secretaria de la Función Pública, donde se informa lo siguiente:

"Que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la siguiente aclaración para lo que hubiere lugar".

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección General del Sistema
VUE

Que los miembros de la empresa ONE S.A. Fernando Quintana Da Silva con C.I. Nº 752.135, Oscar Carles Barriocanal con C.I. Nº 1.193.544, Maria Elena Nicora con C.I. Nº 611.150, Juan Bautista Cazenave Cardus con C.I. Nº 2.702.236 e Ignacio Baez con C.I. Nº 1.039.013, No Registran Datos como funcionarios públicos, no así, el Sr. Carlos Oses con C.I. Nº 563.862, que figura como Profesor (docente) Permanente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Este comité determina que no existe impedimento para proseguir con la evaluación, atendiendo que los docentes no figuran como funcionarios públicos.

QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEXTO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	**ONE S.A.**
1. **Formulario Oferta***: El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
3. **Declaración Jurada*** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4. **Fotocopia autenticada de los documentos**: que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
5. **Fotocopia autenticada de los documentos**: que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **ONE S.A.,** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la misma **CUMPLE** con los mismos y se procede a continuar con la evaluación.

ONE S.A.: Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1371729.-

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección General del Sistema VUE

SEPTIMO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS

1- No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la única oferta presentada, correspondiente a las empresa **ONE S.A.**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Código	Descripción
43231512-999	**1 (un)** CA ARCserve Backup for Windows – 1 Year Enterprise Maintenance Renewal. Versión Original.
	3 (tres) CA ARCserve Backup for Linux Agent for Oracle – 1 Year Enterprise Maintenance Renewal. Versión Original.
	3 (tres) CA ARCserve Backup Client Agent for Linux – 1 Year Enterprise Maintenance Renewal. Versión Original.
	Plazo de renovación de licencia: 1 año
	Garantía: Soporte local del oferente, sin límites de incidentes, con técnicos especializados en la herramienta, por el período de 12 meses, en horario de oficina. Soporte internacional del fabricante por el período de 12 meses, de lunes a viernes en horario de oficina. **Servicio y garantía incluido:** Instalación de los productos ofertados y/o Adjudicados. Soporte técnico del fabricante y local del producto ARCserve Backup por 12 meses. Provisión de nuevas versiones en la medida que el fabricante lo libere, durante el periodo de mantenimiento contratado. El horario de soporte técnico será de 08:00 a 17:30 hs. de lunes a viernes. Asesoramiento en el uso de la herramienta. Consultas de uso o definición de Jobs de backup, vía telefónica, mail o in-situ. Revisión de las políticas de respaldo y recuperación de la información Generación de hasta Jobs de backup. Capacitación de la modalidad "on the Job training". Servicio técnico incluido al finalizar el proceso de instalación, que contempla hasta 40 horas anuales de soporte técnico local, en el horario descripto.

Analizadas las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante y presentadas por la empresa **ONE S.A.** en su oferta, se visualiza que la misma **CUMPLE** con este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO. Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección General del Sistema
VUE

NOVENO: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios (Punto 20 del PBC) – ANEXO E – Otros Documentos:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

(c) CAPACIDAD TECNICA - (d) EXPERIENCIA

V) Otros documentos.	ONE S.A.
1. Certificación del fabricante de por lo menos un técnico en los productos ofertados para la instalación y soporte de los mismos.	Cumple
2. Documento que demuestre la antigüedad del oferente como empresa en el ramo (Ej.: copia de la Escritura de Constitución). **En caso de oferentes en consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito exigido.**	Cumple
3. Copias de facturas o contratos, como mínimo 5 (cinco), con Instituciones Públicas y/o Privadas, con quienes mantiene o mantuvo relaciones comerciales dentro de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013, 2014), para la provisión de los bienes/servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (PEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (en caso que amerite su aplicación). Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como así también, de la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede, de conformidad a los requerimientos del Pliegos de Bases y Condiciones, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones correspondientes por parte de la empresa ONE S.A., observándose que la misma **CUMPLE** con este requerimiento del Pliego de Bases.

CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ONE S.A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Analizado los documentos presentados por la empresa ONE S.A., se observa que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección General del Sistema
VUE

DECIMO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

UNDECIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA EL V.U.E" – ID 300.005, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto Total Adjudicado	Modalidad
ONE S.A	23.568.000	Contrato Cerrado

Monto total adjudicado: guaraníes veintitrés millones quinientos sesenta y ocho mil.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, el día jueves 05 noviembre de 2015, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ECON. ANTONIO CASTAGNINO
Dirección General de Administración y Finanzas.

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

ING. CELSO BAREIRO RECALDE
Dirección General del Sistema Ventanilla Única del Exportador.